## Núm. 195. Domingo 9 de Diciembre de 1866.

te que haya penetrado en sa seno , que el poder se rige, nisu conduc- honor y el orgullo en vestir el ; la indomablo luerza del patrictisme militar y de su inquebrantable

Las consecuencias de estentevisor y patriotico proceder de la milicia en tan afortunados paises

I soldado á la gloria; la el verdadero pod

consecuencia, facrtes, y responvias el respeto y la den à los altes fines para que esnsiderácion de las demás clases tan constituidos, y los pueblos son del Estado. independientes, grandes y felices. Las Ordenanzas militares (v Cuán diferente aspecto presenforzoso es reconocer que las nues-

que amenaraban ARAGOZA dindrate de de cen etro origen a ARAGOZA de cen etro origen a ARAGOZA de cen etro de les fins del ejercicio de las funciones y debetan esas of res naciones en que el circoto el anzado a la politica! examplido el espirita miliar en que aniceazaban AZOT el ejército, se ha divorciado este perfecto conociniento del espíri-

-00 le obstilideb Este periódico se publica los martes, jueves, hierno, sin medios eficaces para edactadas siempre en interés del

sábados y domingos. Se admiten suscriciones como sol acequia

con todos sus herrores no fueron | consierto que el país deplora, que

cite. Cierto es que no han sido res militares un cumplide solda-

lentes, à una perturbacion sigue otra, OINFO EGOLUCITANIEL

del poder; la fuerza pública se há

S. M. la Reina nuestra Senora (Q.D. G.), y su augusta y Real familia continuan sin novedad en su importante salud ob ming

Gaceta del 2 de Diciembre, vidual; upo y otra han traido, co-

MINISTERIO DE LA GUERRA. arscordia y la indisciplina, ongen-drandose antagonismos ódios y

h Número 4. - Circular 121946

Excmo. Sr.: La série de vicisitudes por que la nacion viene atravesando desde hace muchos años no ha podido ménos de influir en su estado militar, haciéndolas aun mas trascendentales los trastornos que la pasion de los partidos introdujo en el ejército para convertirlo en instrumento de sus planes. La bonda perturbacion que la política introduce en las filas, no solo relaja los lazos de la disciplina, sino que impide a la fuerza armada constituirse en sólida garantía para la defensa del país y del órden en el interior, objeto, hoy mas que nunca importante, de su institucion, que es llegado el tiempo de asegurar à toda costa Por fortuna sobreponiéndose á las insidias de una revolucion que amenaza con mover hasta la sociedad misma, es en el dia el mas firme apoyo de las instituciones; pero aun cuando dejase de existir aquel peligro, el ejército no puede responder à la mision que le està confiada sino apartándose de la política y de sus consecuencias, en lo cual cumplira su deber y prestará un gran servicio á la pátria, esta interminable fucha, el pais se conservando sus propios intereses y asegurando su poryenir, garantindo ya por leyes fundadas en la mas imparcial justicia. color

De este modo, guiado solo del

tu y condiciones do la milicia; en

litad as el primer movil que

espícitu militar y practicando las virtudes que siempre elevaron al mas alto grado la honrosa profesion de las armas, se estrellarán en su firmeza las maquinaciones de los que procuran seducirle pare aniquilarle, y continuará haciédaose ostensiblemente acreedor, á la confianza que en él está depositada, circunstancia indis pensable para que puedan respetarse y existir sin inconveniente entre las clases militares las manifestaciones particulares de la opinion privada. A lograr de una vaz tan importante objeto se dirigen las disposiciones del Gobierno. La Reina y la nacion. ansiosa de tranquilidad, lo esperan así del ejército, y con tal fin debe V. E. recomendar à los individuos á sus órdenes la abstraccion completa de cuanto puedacomplicarles en luchas de partido que tienen su esfera legal, de la que la fuerza pública debe permanecer apartada, secundan-do fielmente á las Autoridades constituidas; en la seguridad de que con la práctica de estos principios realzarán el prestigio del ejército, no incurrirán en las severas penas que la Ordenanza impone, y se barán merecedores de la gratitud de la Reina y de la pátria. Con el mismo objeto de inculear en el ánimo de todos los sanos principios que abonan esta doctrina, y con el de que no se debiliten los fundamentales preceptos de nuestras sábias Or-

fuerzos de los revoltosos contra

introducir la discordia en los filas denanzas, sin cuya estricta y religiosa observancia no llenaria el cjército su elevada mision y la pátria seria presa de la anarquia, remito à V. E. ejemplares de la adjunta alocucion, que V. E. distribuirá en la forma mis conveniente, disponiendo que se lea en las compañías por los Capitanes á fin de que llegue á conocimien-

la sociedad, para perder la patria,

el espirita político que, esencial | la cu la gestion de la cosa públi-, natiorme se citra en la fraternidad

mente opuesto a su condicion, ca. Si le hiciese quebrantario sus de los que componen la corporaha de conducirle por una necesi- | propias y esenciales condiciones, cion Nadie ignora que el espíritu

pervertiria su indole, y alter

loidos al sofisma inventado

algunos, por los fautores del des-

cl militar reune dos caracteres di-

Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1866. - Valencia, up anoito itq Senor or seems or or or or or

Afocucion al Ejercito.

Cuando la Reina (q. D. g.) se dignó confiarme en Julio último la Presidencia del Consejo de Ministos y el Ministerio, de la Guerra, el primer pensamiento que asaltó mi mente fué el de dirigirme à las diferentes clases del ejército para llevar, si me era posible, al ánimo de sus indivíduos las convicciones que una larga y costosa experiencia han impreso en el mio. Las faltas de disci-plina que de mucho tiempo vienen enpañando el brillo de la carrera de las armas; las rebeliones que se han repetido en distintas ocasiones con mengua del honor militar, y los terribles aconteci-mientos del 22 de Junio último en Madrid, han debido fijar la atencion de cuantos tonemos la honra de vestir el uniforme del soldado; y preciso es reconocer que se ha realizado en la clase militar una honda y peligrosa perturbacion que, alterando sus condiciones naturales, pone en peligro los más altos y sagrados intereses del país. Viva aún y ame-

cuando la honra, el bienestar, el

que principiaren nuestras discor-dias políticas: muchos registran ojuborq sup goissa, al arohazar aquellos sucesos lamentables; pendiente y no acabada todavia la represion que la ley, la justicia y la sociedad ofendida exigian, el nuevo Gabinete nombrado por la Corona debia dedicar todos sus es fuerzos a devolver la calma al país, afirmar la tranquilidad pública é inspirar confianza en la fuerza y en la vigilancia del Gobierno. En aquellas circunstan cias cualquiera manifestacion de este al ejército se habria prestado á interpretaciones siniestras de los enemigos del reposo público, encaminadas á soliviantar los ánimos, á infundir temores v á suscitar alarmas, objeto constante de sus tenebrosas maquinaciones. El Gobierno prefirió para ello entónces dirigirse á la nacion inspirando aliento á los hombres honrados de todos los matices politicos, exponiendo franca y lealmente al pais su pensamiento, revelando sus propósitos y la resolucion que traia à la esfera del poder de asentar el órden público en bases firmes para robustecer y asegurar las altas instituciones del Estado. Alcanzado en gran parte su objeto, y alejados los inconvenientes que entónces se oponian, puede ya, y aun debe el Gobierno dirigir su voz al ejército, abrigando, como abriga, la esperanza de encontrar en él grandes simpatias y eficaz apoyo en las altas clases militares.

dad fatal, a su desnaturalizacion,

mo. Los deplorables aconteci-

mientos de Junio anterior, que

sino el preludio terrible de los

que ha presenciado el país desde

Cuantos sinceramente se interesan por el ejército; cuantos desean verle rodeado de esplendor y de prestigio, y cuantos anhelan que jamás empañe su gloria v su lealtad, lamentan profundamen-

lorar mi juzgar los principios por

M.C.D. 2022

te que hava penetrado en su seno el espíritu político que, esencialmente opuesto à su condicion, ha de conducirle, por una necesidad fatal, á su desnaturalizacion, á su desdoro á su extravio y á su ruina. No ha habido sedicion que no haya procurado su fuerza en la seducción del ejército, y no hay revolucionario, por despreciable que sea, que no se vanaglorie de haber seducido un Jefe, un Oficial ó un soldado del mismo. Los deplorables acontecimientos de Junio anterior, que con todos sus herrores no fueron sino el preludio terrible de los que amenazaban, no recono-cen otro origen que el de la introduccion y propagacion del espíritu político en las filas del ejército. Cierto es que no han sido desgraciadamente esos terribles sucesos los únicos de surindolen que ha presenciado el país desde que principiaron nuestras discordias políticas: muchos registran nuestra historia contemporanea; y si sus herrores no alcanzaron las dimensiones espantosas que los últimos, lo que esta circunstancia revela es que el malcrece, y que sus consecuencies se hacen mas funestas en proporcion que se infiltra la política en las clases militares! " printing of the there is the

Esto ha podido ser dudoso un dia para algunos; hoy no puede serlo para nadie que examine los hechos de buena fé y con recto juicio.

El Gobierno en esta convicciou no puede ya mostrarse indiferente al mal que aqueja al ejército, cuyos funestos efectos deplora profundamente el país. Los resultados que ha producido este contagio en la milicia han sido los que debian necesariamente ser, y los que debieron siempre esperarse. Los principios no se quebrantan jamas impunemente. El ejército, lo sabeti todos, no es otra cosa que la expresion material y à la vez el símbolo de la fuerza social del stado; por eso se llama la fuerza pública, esto es, independiente de toda individualidad, de toda fraccion, de toda parcialidad, y extrana a ellas. Subordinado por su esencia misma el ejército al poder público, que representa à la sociedad; adherido inseparablemente á él, su accion se limita á mantener el orden público en el inte-rior y la integridad é independencia de la nacion en el exterior, siempre bajo la dirección y dependencia del mismo poder. A este, pues, debe el ejército obediencia pasiva siempre y en todos los momentos; y si se la debe, no puede corresponderle apreciar, valorar ni juzgar los principios por que el poder se rige, nisu conducta en la gestion de la cosa pública. Si lo hiciese quebrantaria sus propias y esenciales condiciones, pervertiria su indole, y alteraria en sus principales fundamentos el órden social; este vendria á ser precisamente perturbado por la institucion principalmente llamada á conservarle, y dejando el ejercito de cumplir con su mision, su descrédito y su ruina han de ser inevitables. Y no hay que dar oidos al sofisma inventado por algunos, por los fautores del desconcierto que el país deplora, que el militar reune dos caracteres diferentes: el de ciudadano y el de militar; pudiendo en el primero ser un hombre politico, y en el ejercicio de las funciones y deberes militares un cumplido soldado. Esto es uno de los muchos errores difundidos para perturbar la sociedad, para perder la patria, para prostituir la milicia y para introducir la discordia en las filas del ejército. La indole de la institucion, sus naturales y necesarias condiciones, el objeto a que se encamina su especial é imprescindible organizacion, el rigor inquebrantable de su disciplina y los vinculos de los elementos que constituyen su fuerza y su cohesion alejan necesaria é indeclinablemente de ella la política, incompatible con esta excepcional profesion. No se ocultan, sin embargo, al Gobierno las dificultades prácticas que la realización de este principio presenta en los países libres, en los que las altas clases militares están llamadas por la Constitucion misma del Estado à desempenar cargos y puestos esencialmente políticos. Difícil, muy difícil és, en tales pueblos, trazar la linea divisoria que separe le licito de lo flicito para el militar en el estadio político; pero este árduo y grave problema, nacido de la naturaleza de las cosas, se ha resuelto en la mayor parte de las naciones de Europa por la institucion misma, por el propio ejército, guiado por el buen sentido, reputando únicamente como lícito lo conveniente, y los Gobiernos todos se han esforzado á la vezen este proposito, velando cuidadosamente por mantener en las diferentes clases de la milicia el es-piritu militar y el de cuerpo, germen y sosten de sus virtudes.

Debe cuidarse, pues, de alejar al ejército de la politica, cuyo elemento tiende esencialmente à debilitar y estinguir el espíritu militar, à relajar la disciplina, y à suscitar la division y la discordia entre sus miembros, acabando por hacerlos implacables enemigos, cuando la honra, el bienestar, el

honor y el orgullo en vestir el uniforme se cifra en la fraternidad de los que componen la corporacion. Nádie ignora que el espíritu militar es el primer móvil que conduce al soldado á la gloria; la disciplina el verdadero poder con que se alcanza la victoria; y el espíritu de cuerpo el único resorte que mantiene la unidad en la milicia y que hace su fuerza incontrastable, procurándole todas estas circunstancias el respeto y la consideracion de las demás clases del Estado.

Las Ordenanzas militares (y forzoso es reconocer que las nuestras no ceden á ningunas otras en sabiduria y prevision), forma-das en todos los países con el mas perfecto conocimiento del espíritu y condiciones de la milicia; en consonancia admirable con sus tendencias y fines trascendentales redactadas siempre en interés del soldado, identificado esencialmente con el bien público, se consideraron en todos tiempos, y siguen considerándose] en España como en otros países más afortunados que el nuestro, no solo como el código de los deberes del militar, sino como norma constante é indeclinable de su conducta. Ellas no rigen solo en su letra v por su letra, sino en su espirito y por su espiritu; y sus principios, encarnados en la milicia, determinan una tendencia comun y una indole especial en la profesion de las armas. Sabido es que en la milicia, y esta es una condicion peculiarmente suya, la obediencia no espera al precepto, se adelanta á él; debe adelantarse á él en la linea de los deberes de cada uno. Por esta razon en el ejército el ejemplo de los Jefes es más trascendental que en ninguna otra institución, porque el ejemplaces un precepto, y no circuns crito y concreto, sino general y

Reconociéndlo así las clases superiores militares de los pueblos que nos han precedido en las instituciones representativas, se cuidan mucho de no mostrar un apego tal a la política que pueda hacer creer, o sospechar siquiera, que se enfria en ella el espiritu militar ni se amengua el de cuer po. Bajo tai concepto, nada se acoge, nada se admite, nada se tolera de cuanto pueda alterar la unidad ni debilitar la cohesion del ejército. Este ejemplo, considerado como un precepto por las otras clases, y obedecido como tal, cierra herméticamente las filas del ejército activo a la politica, y no penetra en ellas de modo alguno; estrellandose los es-

la indomable fuerza del patriotismo militar y de su inquebrantable disciplina.

Las consecuencias de este previsor y patriótico proceder de la milicia en tan afortunados paises merecen estudiarse por todos. En ellos las cuestiones políticas no se agitan fuera del estadio legal, las las conmociones son muy raras, el respeto á la ley se guarda religiosamente; los Gobiernos son, en consecuencia, fuertes, y responden á los altos fines para que están constituidos, y los pueblos son independientes grandes y f. l.

independientes, grandes y felices. Cuán diferente aspecto presentan esas otras naciones en que el ejército se ha lanzado á la política! Extinguido el espíritu militar en el ejército, se ha divorciado este del poder; la fuerza pública se há convertido en fuerza de bandería ó de fraccion; y debilitado el Gobierno, sin medios eficaces para reprimir á los agitadores y turbulentos, à una perturbacion sigue otra, à un trastorno otro trantorno, á una catástrofe otra mayor, y la deshonra de estas calamidades cae sobre el ejército. Sin espirita de cuerpo, perdida la unidad y falto de cohesion, à la obediencia pasiva ha sustituido el libre examen y la apreciacion individual; uno y otra han traido, como es consiguiente, la division, la discordia y la indisciplina, engendrandose antagonismos, ódios y aversion entre les hermanos de armas, y corriendo cada cual á acogerse à su parcialidad o à su banderia. Las cuestiones politicas no pueden ya resolverse pacifi-camente y por los altos poderes del Estado; se deciden en el campo y en las calles formandose lagos. de sangre, sangre generosa de sol-dados, vertida por otros soldados, sus camaradas, sus amigos, sus hermanos. ¿Y para que? Para elevar al poder à algunos ambiciosos, de quienes ese ejercito es instrumento, los cuales á su vez serán tambien lanzados de él por otros ambiciosos, ayudados de otra porcion de ese mismo ejercito fraccionado, dividido, desmoralizado.....; Para qué? Para ser instrumento de miserables ateos, que no sienten latir en sus corazones el amor a la patria, que no piensan más que en dar latitud à sus bajas pasiones, y que no siendo dignos de conocer siquiera los servicios que prestan los individuos del ejército, y sus altos merecimientos a costa de herónicos sacrificios en aras del deber, se jactan de haber seducido à individuos del mismo, y de y de tenerlos prontos a ser instrumentos de sus bajas pasiones. En esta interminable lucha, el pais se postra, su agricultura languidece, la industria acaba el comercio cesa la instruccion no adelanta, la moralidad se pervierte, las fuentes de la riqueza pública se ciegan, y el poder del Estado decrece hasta el punto de que los pueblos extranjeros más impotentes insultan su bandera.

Soldados: oid la voz del honor y del deber y de vuestros propios intereses. El ejército español, la Reina (Q. D. G.) y la patria asi lo esperan; no cederá en patriotismo ni en amor á la gloria á ningun otro, y no faltará á su historia. Ella le dice que el soldado espanol asombró al mundo con sus hechos; que hizo proverbial su lealtad, y que con su disciplina conquisto reinos, haciéndose admirar de los demás pueblos, y teniendo, lo mismo en su pátria que en lejanas tierras, la fortuna y la gloria de ser fuerte por su disciplina, vencedor por su valor. y amado de sus Reves por su fidelidad y su constancia.

Madrid 30 de Noviembre de 1866. El Duque de Valencia. Orro en la partida del Soto de

## 5 calice ONIERO diera, produce en arriende 4 fanegas de Lagon

provincia de Laragoza. I cahices, 4 languas de Merra,

## arrendado en 29 cabioca. A fanc-ELECCIONES DE DIPUTADOS - nout a PROVINCIALES TO Y te, de un cahiz, 4 lanogas de tier-

ra, y produce anualmente en ar-Continua la lista de los electores que han fomado parte en el primer dia de votación para el nombramiento de Diputados provinciales, phe ab origido nos nagad

- PARTIDO DE CASPE, COLONS 1 D. Miguel Albiac Camon, hiciere à la tola sepe les mis-
- Santiago Piazuelo Abanfacultad de acchiação descebar
- Vicente Albiac Fabian, ras a contar desdemble la licita-
- 4 Francisco Millan Aranda,
- ne chan Caspes olang ne cool
- Mateo Lavilla Navara, Esgie de este terrifnortagen demi-
- Lorenzo Zabuy Martorel, v Cosor, que vivembli entresue-
- 8 José Miguel Principe, id. 9 Manuel Aguerri Calvete,
- que hasta dicho dimibi ten adqui-10 Camilo Burillo Orcal, id. Francisco Aguerri Asen-
- Bernardo Serrathi, oiz hede su 12101 Domingo Ramon Falcon, idem.
- 13 Antonio Pina Ariño, id. 14 Ramon Villagrasa Asensio, idem. slorqui

- José Ramon Pastor, id. 15 16 Francisco Garin Sartolo,
- Escolástico Aguerri Pertusa, id.
- 18 Miguel Mur Salas, id.
- 19 José Mora Burillo, id. 20 Nicolas Mur Salas, id.
- 21 José Baquero Grasa, id.
- 22 Manuel Barrachina Insa. idem.
- 23 José Aguirre Asensio, id. 24 Pedro Lahoz Ondiviela, idem. (1) notestique i
- Esteban Aparicio Perera, idem. De burban o
- 26 Miguel Mora Clavero, id. Nicodemes Buisan Monforte, tid. nevrosdo ned
- 28 José Poblador Goser, Cas-Servicio general ded lorreos.-
- 29 Antonio Latre Gros, id.
- 30 Joaquin Perez Samper, id.
- 31 Manuel Sancho Fando. id. 32 Antonio Gros Francin, id.
- 33 Andres Navarro Fuster,
- 34 Vicente Poblador Serramiento, -Rosanbit, on la ley de
- 35 José Anes Francin, id. 9
- 36 Manuel Paracuellos Giraltades sobre recibingon dedere
- 37 Manuel Carbonell Morer, luado en la Real mebr de 8 de
- 58 Cristobal Naguila Poblavigentes sobre.bel.robsenso pa-
- 39 Francisco Perez Gutierde la profiedad.bir, sercel de dos
- 400hm José Vidal, rid sous renod
- 410 Antonio Latre Huarte, id.
- 42 Joaquin Albareda Tobedos los serviciobi can mensual
- 45 al Esteban Piazuelo Berges, larios de Ayunimabinlos .- Ac-
- 44 José Bielsa Bondia, id.
- 45 Ignacio Latre Huarte, Casses en que se pagan. 94s intereses
- 46 Wicente Barea, id. 19 Y
- 947 Manuel Villaverde, id. del 48 2112 Agustin Feliu Lafiguera,
- tidos judiciales y mibiliamientes 149 Rafael Albiac Baes, id.
- sobuse Hun obtenilo votos. Justiv
- D. Miguel Olaso de Miguel 49 mas do escudo á reales y contimos.

De Victor de Vera, Auditor de Guerra honorario y Juez especial de Ha-cienda de esta provincia.

En virtud del presente pregon y edicto, cito, llamo y emplazo a Manuel Gaston, soltero de 23 años de edad, vecino de Fago en esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del termino de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezea en la Sala-audiencia de este juzgado al objeto de recl-birsele su declaración indagatoria en causa que contra el mismo me hallo instruvendo sobre aprehension de 8 libras castellanas de sal

de agua procedente de Navarra en el punto de Chivirara término de Fago; bajo apercibimiento de que no verificandolo le parara el perjuicio que en derecho haya lugar, y seguirá la causa adelante en ausencia y rebeldia hasta su terminacionia sua rodusario

Dado en Huesca à 5 de Diciembre de 1866 .- Victorde Vera .-Por mandado de S. S., Nicasio Martinez Casayus, escribano, Pedro Lacostena. Juan Royan

quisites que han de reguire, de los egercicies que debera suffit. Di José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: que por D. José Bolumar, médico cirujano, vecino de esta capital, se ha promovido en este Juzgado espediente en sulicitud de que prévias las formalidades establecidas en el art. 15 de la ley de 18 de Julio del año último, sea incluido en las listas electorales para diputados á Córtes. Lo que se hace saber al público por medio de este edicto para que en el término de 20 dias condos desde su insercion en el Bolelin oficial de la provincia, pueda presentarse oponiendose à la fins clusion solicitada, cualquiera de los electores inscritos en las listas de conformidad alos arts. 27 vsiguientes de la ley electoral vil

Dado en Zaragoza a 3 de Diciembre de 1866. 4 José Antonio de la Campa. Di S. O., To-más Lorbes. bier in sido mas cumplidos ofre-

ciendoles tan solo como regalo y

Pornel presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon à Rafael Laraz, para que en el término de 9 dias se presente en este juzgado para hacerle salber una providencia en causa contra el mismo sobre horto, bajo apercibimiento que de no verificurlo le parara el perjuicio que haya lugar. Il obra monta apparara

Dado en Zaragoza á 28 de Noviembre de 1866. Jose Antonio de la Campa. Por mandado de ramos que, sin negar sa rate de solas solos de solas acono proportiones de solas solos de solas de solas solos de solas de solas

### CUERPO DE INGENIEROS do materias que esten en armo

ob bability DE aMONTES to 1 100 at a.

Distrito forestal de Zaragoza.

ne Ensvirtad de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de enatrocientos cincuenta escudos el aprovechamiento de las lenas carbonizables de las partidas Hovas del huerto, San Gil v del Val del monte comunal de San Gil de

los pueblos de Codos, Enginacorba wiMaynarda changam sunte

La subasta tendrá lugar à las 12 de la manana del dia 16 del actual en la casa consistorial del pueblo de Codos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde e intervencion del empleado del ramo que oportunamente se desigr

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el espediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel

acto, abato alliv al sh lanojale Zaragoza 3 den Diciembra de 1866. El Ingeniero, Gele del distrito, José Jordana. Agenticob

Para hacer proposicion es nece-

sario aereditar en el acto de la En virtud de autorizacion con \* cedida por lel señor Gobernador civil de esta provincia, sa saco á) pública: subasta bajo el tipo de seiscientos escudos, el aprovechamiento de las lenas carbonizables de las partidas Val de zarzuela ve Fuen podrida, sprimen cuartel del monte Las Travesadas del pueblo de Codost na goinales

ida subasta tendrá lugar á la una de la tarde del dia 16 del aco tual en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia delisenos Alcalde é intervencion del ampleade del ramo que aportana

mente se designara. esol, olimsib En la Secretaria de la municipalidad obrara con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden à este aprobechamiento, para que puedan ser examinados por dos que descen tomar parte en aquel acto, museo minima postura otos

Zaragoza 3 de Diciembre de 1866.—El Ingeniero Gefe del distrito, José Jordanasum 7 esh ridos en las partidas. Varello do

Salillas, Varello del Pose y cal

En virtud de le dispuesto per el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se advierte al público que la subasta de los pastos de la Pardina de Rienda del pueblo de Sigües que debia tener lugar à las doce de la manana del dia 4 del actual segun anuncio in-serto en el Boletin oficial núme-ro 190, se celebrara a la misma hora del dia 17 de los corrientes. Zaragoza 6 de Diciembre de 1866.—El Ingeniero Gefe del Distrito José Jordana.

Distrito, José Jordana. Feeba y firma del proponente.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de la provincia se sacan à publica subasta bajo el tipo de 3000

escudos los pinos cabbonizables y leñas menudas chamuscadas y muertas à consecuencia de los incendios recientemente osurridos en las partidas Varello de Salillas, Varello del pozo y caidas de los Vallados de Alayeto de los montes Alto y Gazuperuela de la villa de Zuera.

La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados sejetos al modeto que se estampa à continuación el dia 17 del presente a las doce de la man na siendo doble y sil meltanea, una en la sección de Fomento del Gobierno civil de la provincia y otra en la casa Consistorial de la villa citada, asisticado à entrambas el empleado del ramo que oportunamente se designará.

Para hacer proposicion es necesario acreditar en el acto de la subasta al haber hecho en la sucursal de la Caja de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación que servirá de tipo el sel obolimiento de virá de tipo el sel obolimiento de la constitución.

diciones correspondientes à este disfrute obrarán con la debida antelacion en la Sección de Fomento y en la Secretaria de la Municipalidad para que puedan enterarse los que descentomar parte en aquel actor pisson de la condicionad por la condicionad parte en aquel actor pisson de la condicionad parte en aquel actor pisson de condiciones de cond

- Zaragoza 25 de Noviembre de 1866: El Ingeniero Gefebadel distrito, José Jordanab es elnem

En la Secretaria de la muni-cipalidat obtata en objeto Menda anog Diq N. Naswecino de ... enteradoldel anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia del dia. no de ab del presente ano así como de las condiciones que se exigen para admitir postura á da subasta de los pinos carbonizables y lonas menudas chamuserdas y muertas por incendios ocurridos en las partidas Varello de Salillas, Varello del Pozo y caidas de los vallados de Alayeto de los montes Alio y Gazaperuela de la villa de Zuera se compromete à verificar el aprovechamiento con arregle al pliego de condiciones aprobado para el mismo y con sugecion à las disposiciones vigentes del ramo por la cantidad de (aqui la cantidad en letra admitiendo ó mejorando la tasación) escudos, á cuyo efecto acompaño el comprobante del deposito del 5 por 100 del importe de la tasa-

Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del Pais.

O Hallandose vacante la plaza de

auxiliar de la Secretaria general de esta corporación, dotada ucon 400 escudos anuales, pon renuncia del que la obtenial, se lia acora dado proveerla spor acoscusto ay previo examementre los que aspir ren à su obtención, para do cual deberán presentar sus solicitudes dentro del termino del 15 dias à contar desde el de la fecha, en la Secretaria de la Sociedad, sita en la plaza del Reino núm sos, ren donde se les enterará del los requisitos que han de reunir y de los egercicios que deberá sufrir. 1866.—El Director, Alberto Urries .- El vice-Secretario, Bienve-Hago saber: que pairro obid

# Bolumar médico cirujano, vecino de esta capital, se ha promovido en este JOLAACHALIAN te en su-

one leb Y PROVINCIAL by yel al ob

Para el anolde 1867, omitiu

electorales para diputados á Córtes. Lo que se hace saber al públi-

Sig Anuestros suscritores og oo que en el termino de 20 dias equada de la mala de la ma yoria de los Ayuntamientos ha acogido el uso de nuestra modelacion impresa para las variadas y complicadas operaciones puestas à su cuidado y que exige el acertado desempeño de la buena administracion de los pueblos, mos ha impulsado á dedicarles un librito que hajo el modesto titulo de Calendario les proporcione alguna utilidad. Nuestros deseoshubieran sido mas cumplidos ofreciéndoles tan solo como regalo y muestra de gratitudo semejante frabajo, pero en la imposibilidad de llevarlo à cabo únicamente hemos fljado un precio tan módico que solo sirva de ayuda á sufragar les gastos de impresion a red La simple reseña de las notigias en sus páginas consignadas les convencerá de la necesidad de su adquisicion, y de la frequencia con que durante el trascurso del año deberán tenerlo á la vista y consultarlo en algunas ocasiones.

A la insercion de artículos literarios que, sin negar su mérito, solo proporcionan un rato de solaz y entretenimiento, hemos preferido materias que estén en armonía con los deseos y utilidad de aquellas personas á quienes principalmente se dirigen todos nuestros desvelos, y de quienes tan repetidas pruebas de deferencia estamos recibiendo diariamente, a Hé aqui, pues, una sucinta reseña de lo que principalmente va á contener:

Epocas célebres, referencias del ano actual à varias épocas notables.—Fiestas movibles.—Tém-

poras .- Velaciones .- Tribunales Computo eclesiástico - Posicion geográfica de Madrid. - Diferencias de horas de las principales ciudades del globo, segun el Meridiano de Madrid -- Entrada del sol en los signos del Zodiaco. - Cuatro estaciones - Eclipses de Sol y Luna .- Ortos y ocasos del Sol. = Calendario completo == Ferias y mercados en general. -Indice alfabético de los Santos comprendidos en el Calendario, con expresion de los dias en que la Iglesia los celebra. - Parroquias de Madrid. su situacion, resúmen histórico, campanadas para los incendios, y disposicisnes que se deben observar cuando estos ocurran segun las ordenanzas municipales. -Servicio general de Correos.-Giro mútuo de libranzas.—Resena de las disposiciones para el reemplazo del ejército, exenciones, oficinas de redencion y enganche, sociedades de seguros de quintas, y deberes de las Municipalidades para proceder al alistamiento.—Resúmen de la lev del papel sellado y en que clase de papel se han de extender las solicitudes sobre reclamacion de derechos electorales, segun lo preceptuado en la Real orden de 8 de Abril de 1864. Disposiciones vigentes sobre el disenso paterno. - Direccion del registro de la propiedad, arancel de los honorarios que corresponden á los registradores de hipotecas. Prontuario completo de ctodos los servicios que mensualmente deben desempeñar los Secretarios de Ayuntamientos. - Acciones de carreteras, de ferro-carriles y de algunas sociedades, meses en que se pagan sus intereses y en que se sortean. Indice alfabético de todas las provincias de España, con expresion de sus partidos judiciales y Ayuntamientos. -Sistema decimal y equivalencia de medidas. - Sistema monetario vigente. - Reduccion de escudos a reales - Reduccion de mifésimas de escudo á reales y céntimos. —Tabla demostrativa de sueldos anuales por escudos y del haber didrio que à cada uno corresponde. — Tabla demostrativa de sueldos anuales por escudos y del haber mensual que á cada uno corresponde.-Reduccion del valor de los sellos de cuatro cuartos á escudos. - De napoleones á escudos; de francos á escudos y de reales à cuartos y maravedises.-Reseña histórica de cada mes y trahajes agricolas propios de cada

uno. - Pronósticos sobre el bue-

no o mal tiempo. Pronósticos

tomados de las sanguijuelas ó del

Recetas útiles al labrador. - Cul-

alcanfor .- Refranes agricolas .-

tivo de algunas de las plantas mas necesarias para la subsistencia y riqueza de las poblaciones.

Su precio será el de 5 reales para los suscritores à la Cousulta Moncepal ó al Manual de presupuestes y Contabilidad municipal, y el de 5 reales para los no suscritores.

Se pondrá á la venta el dia 15 de Diciembre próximo, y los que gusten adquirirlo pueden desde luego di igir sus pedidos á esta Administración, calle del Espejo, números 9 y 11, que cuidará de remitirselos inmediatamente francos de porte.

Por voluntad de su propietario se venden en pública subasta estra judicial los cinco campos en los términos de Lucena de Jalon siguientes:

Uno en la partida de las Correntias de 2 cahices de tierra, produce anualmente en arriendo 6 cahices, 4 fanegas de trigo.

Otro en la misma partida de 6 cahices 2 fanegas, está arrendado en 17 cahices, 2 fanegas de trigo anuales.

Otro en la partida del Soto de 5 cahices, 7 fanegas de tierra, produce en arriendo 25 cahices, 4 fanegas de trigo.

Otro en la propia partida, de 7 cahices, 4 fanegas de tierra, arrendado en 29 cahices, 4 fanegas de trigo.

Y otro en las planas o la fuente, de un cahiz, 4 fanegas de tierra, y produce anualmente en arriendo, 6 cahices de trigo.

Durante la primera media hora del acto de subasta, se cirán toda clase de proposiciones que se hagan con objeto de adquirir cualquiera de estos campos; y en el caso de una ó más proposiciones iguales, será preferido el que la hiciere á la totalidad de los mismos, reservándose el vendedor la facultad de aceptar ó desechar aquellas durante el plazo de 24 horas á contar desde la de la licitación.

Esta tendrá lugar el dia 15 del próximo mes de Diciembre á las doce en punto de su mañana en el despacho del Notario del colegio de este territorio, eon domicilio en Zaragoza D. Pedro Marin y Goser, que vive en el entresuelo de la casa de baños, núm. 5 en la Plaza de la Constitucion, y los que hasta dicho dia gusten adquirir más pormenores acerca de estas fincas, podrán dirigirse á Don Bernardo Serrano, que tiene su vecindad en el pueblo de Berbedel.

.bi ,onirA said ciheta A 3-6-45

Imprenta de Antonio Gallifa.